GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 349 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 16 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° **001-2024692647**, que contiene la Nota Informativa N°197-2024-GRSM/SCR, el Acuerdo Regional N°132-2024-GRSM/CR, Acta de Opinión Favorable de Transferencia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N°218-2024-GRSM/SCR, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Secretario del Consejo Regional de San Martín, remite al despacho del Gobernador Regional el Expediente de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA SECTOR FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N°2455688, conteniendo el Acuerdo Regional N°154-2024-GRSM/CR, para la continuación del trámite de transferencia externa a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI;

Que, con Acuerdo Regional N°154-2024-GRSM/CR, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, aprobó la transferencia de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA SECTOR FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N°2455688 a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI denominada: "Normas para transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín", el cual contiene los lineamientos que deberán seguir estrictamente, tanto el Gobierno Regional de San Martín, como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia de propiedad de obras de infraestructura a Entidades Receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en su calidad de propietarios, en concordancia con los lineamientos de la Ley N° 27783 - 'Ley de Bases de la Descentralización'. En dicho marco normativo se permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 349 -2024-GRSM/GR

Que, conforme al subnumeral 11 del literal B del numeral VII de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, que aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/ - "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín', de fecha 19 de diciembre de 2012; se expidió el Formato N°06 - Acta de Opinión Favorable de Transferencia, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrita por el Mg. Ing. Ronald Becerra Solando, en calidad de Presidente de la Comisión, el Mg. Ing. Martín Sánchez Gatica y el Mg. CPC. Benito Urrutia Reinel, en calidad de Miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, los cuales como órgano colegiado han emitido opinión favorable para la continuidad de la Transferencia de Infraestructura hacia la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo. Asimismo, en el subnumeral 1.1 numeral 1 literal B, numeral V, señala que cuando se trate de Transferencias de Infraestructura a entidades que no pertenezcan al Pliego 459, se aprueba mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín y se promulga mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y sus modificatorias en concordancia con la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA SECTOR FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2455688 a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo (*Tipo de Transferencia Externa*), cuyo Valor de Liquidación es de S/2'306,323.28 (Dos millones trescientos seis mil trescientos veintitrés con 28/100 soles); en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto y a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL